

Juy. 16, día 25.

Año Minería 1800.

40

Expediente N. 16.

F. 12

Elec.ⁿ

Relativo a la elec.ⁿ de Diputados y Subditos en
 N. y Minas a Sucana: aprobado por la Sup.^a en
 Decreto de 21. de Junio de este año.

TH-AD 1

CASA. 06

DO. 182

FOL. 12 (+ cavatula)

20





Un cuartillo.

SELO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

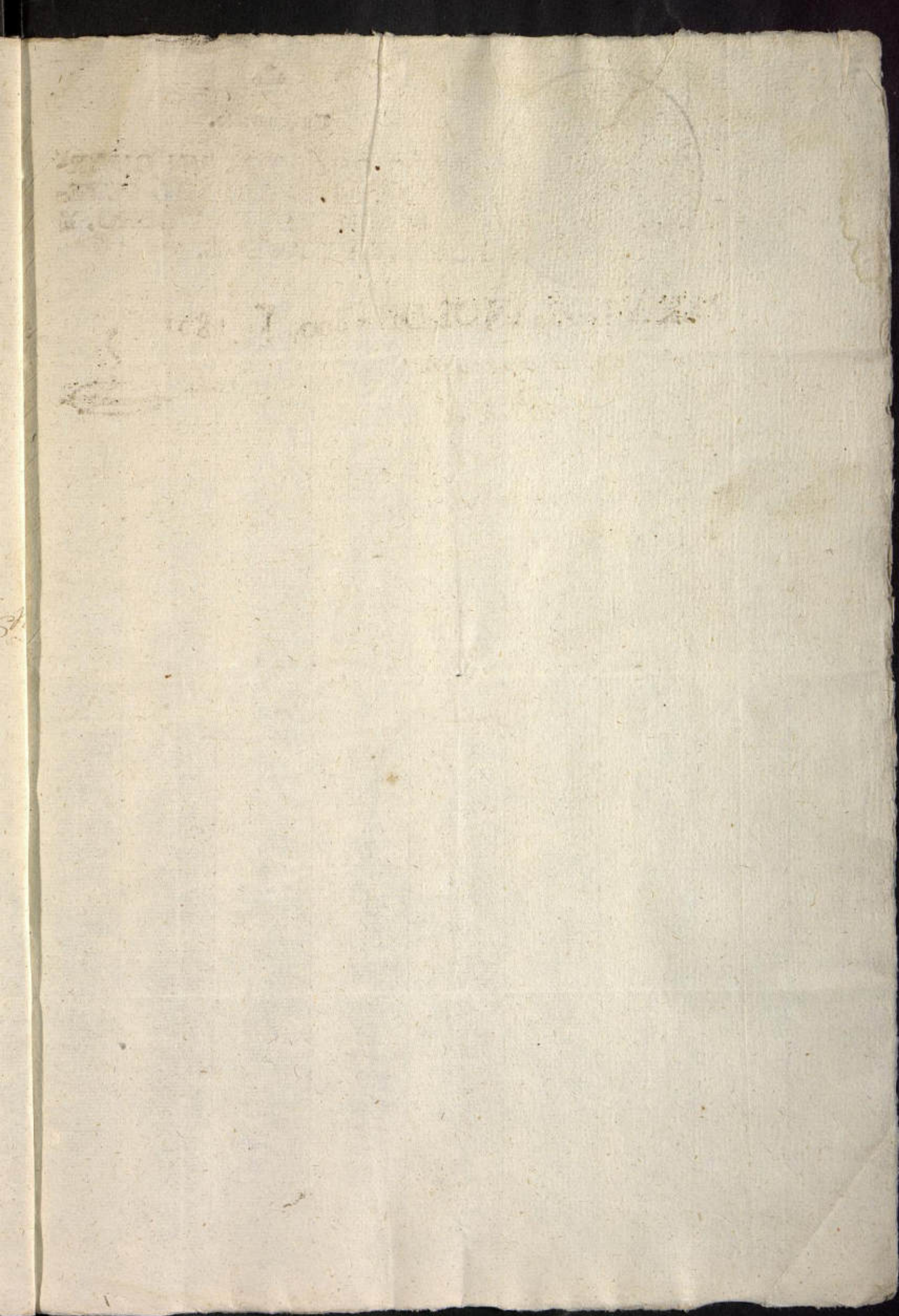
PARTE DE AÑOS DE 1800 Y 1801

Copia. El Capitan Don Jose Suarez Diputado de primer voto, y el Capitan Don Fernando Pacheco Sostituto mas antiguo de este Partido, y Departamento de Huamanga Decretaria. Por quanto con fecha de 23 de Marzo ultimo se nos ordena por el Real Tribunal general de nuestro importante cuerpo, que se proceda a nueva eleccion de Diputado de segundo voto, y Sostitutos para el presente año, respecto de haberse anulado por dicho Real Tribunal, la votacion hecha en esta Diputacion en Enero siete proccimo pasado, por los vicios que aparecen del Expediente: En cuya virtud hemos determinado en cumplimiento de lo que se nos manda, se verifique la Eleccion de nuevo Diputado, y Sostitutos el dia Treinta de Abril del que rixe, para lo que se fixara un Janto de este en los parages acostumbrados de este Real, para que llegue a noticia de todos, despachando al mismo tiempo Testimonio a los

Señores Subdelegados de los Partidos de Cuzco,
Llo, Parimacochas, y Andaguaylas con el oficio
de estilo, para que hagan assi mismo entender
à los Señores Mineros de sus comprehenciones,
el dia señalado para la votacion, advirtiendose,
que no sirve manden Poderes, sino que
hayan de asistir personalmente, como lo tiene assi
declarado el Real Tribunal. Dado en esta
Diputacion Territorial de Tucuman, en quatro
dias del mes de Abril de mil ochocientos años=
José Suarez, = Venancio Pacheco =

Es copia de su original con lo certificamos à falta de Escriba
Juan y Abril quatro de mil ochocientos años =

José Suarez
Venancio Pacheco





Un quarrillo.



SELLO CUARTO, VN QUARRILLO, AÑOS DE MIL SEVE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

PAR A LOS AÑOS DE 1800. Y 1801





En quartito.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PAR LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

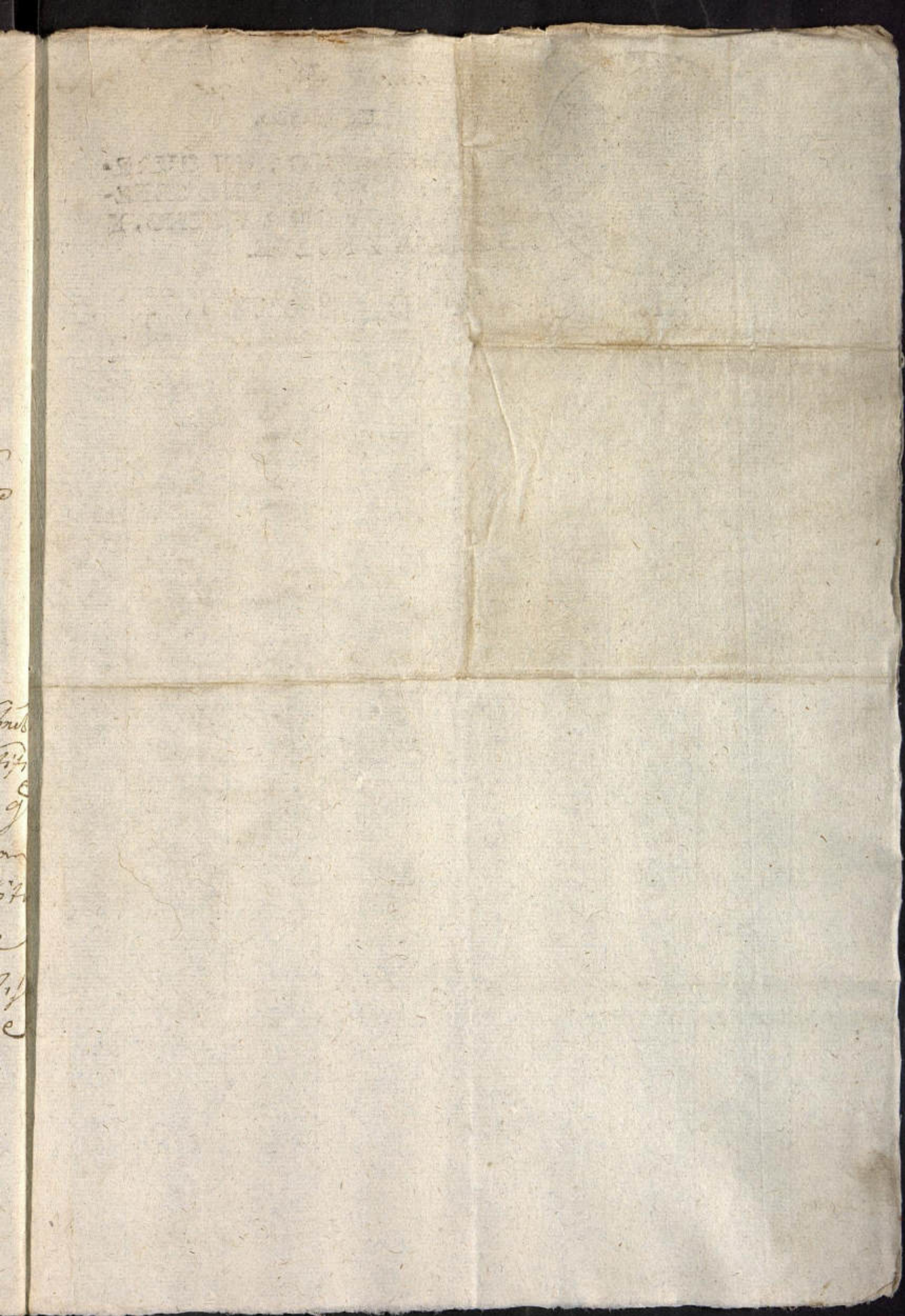
El Capitan don Jose Suarez Diputado de primer voto, y el Capitan don Venancio Pacheco Sostituto mas antiguo de este Partido, y Departamento de Guamanga. Por quanto con fecha de veinte, y uno de Mayo ultimo se nos ordena por el Real Tribunal General de nuestro importante cuerpo, que se proceda a nueva Eleccion de Diputado de segundo voto y Sostituto para el presente año, respecto de haberse anulado por dho Real Tribunal, la votacion hecha en esta Diputacion en Enero de siete proccimo pasado por los vicios que aparecen del expediente: En cuya virtud hemos determinado en cumplimiento de lo que se nos manda se verifique la eleccion de nuevo Diputado y Sostituto el dia diecinta del que nise, para lo que se fijara vn Santo de este en los parages acostumbrados, despachando al mismo tiempo a los Senores Subdelegados de los Partidos de Cangallo, Pazinacochas, y Andaguaylas con el Oficio de estilo, para que hagan assi mismo

entender a los Señores Mineros de sus compare-
hencias el día señalado para la votación ad-
virtiéndose, que no sirve manden Poderes, sino
que ande asistir personalmente, como lo tiene así
declarado el Real Tribunal. Dado en esta
Diputación Territorial de Lucanas en quatro
días del mes de Abril de mil ochocientos años =
Jose Suarez = Venancio Pacheco =

Copia fiel y legalmente sacada de su orig. el que queda en el
Archivo de esta Diput. ^{de nuestro cargo, a que en lo necesario nos}
permitimos. San Juan de Lucanas y Abril quatro de mil ochocientos =
~~Tom Suarez~~ Venancio Pacheco

En el Asiento de Concurrencia en diez días del mes de Abril
de mil ochocientos, en virtud del Auto q. antecede. Notifi-
cándose a los S. S. Al menos de otro Asiento; y a los de mas q.
comprende los P. nos. de Paniracochar, concurrir
personalmente a la votación de Diputado y Sustitu-
tos; Quienes Obedecieron; Y respecto de estar Ausente
el V. Subdeleg. del Partido, practique las dili-
gencias, según y como esta prevenido y para que
conste lo Firmo =

Pedro Juan Nieto





Qu^o quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS A^{os} DE 1800. 1801.





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PAR LOS ANOS DE 1800. Y 1801.

Al Capitan Don José Suarez Diputado de primer voto, y el Capitan Don Venancio Pacheco Sostituto mas antiguo de este Partido y Departamento de Guamanga Etcetra =
Por quanto con fecha de veinte y uno de Marzo ultimo senos ordena por el Real Tribunal General de nuestro importante cuerpo, que se proceda a nueva eleccion de Diputado de segundo voto, y Sostituto para el presente año, respecto de haberse anulado por dho. Real Tribunal, la votacion hecha en esta Diputacion en Enero siete proximo pasado, por los votos que aparecen del expediente: En cuya virtud hemos determinado en cumplimiento de lo que senos manda se verifique la eleccion de Nuevo Diputado, y Sostituto el dia treinta e el que rize, para lo que se fixo en vn Janto de este en los parages acostumbrados, despachando al mismo tiempo a los Señores Subdelegados de los Partidos de Jangallo, Pazincochas, y

Andaquaylas, con el oficio de estilo, para que
hagan assi mismo entender a los Señores Ministros
de sus comprehenciones el día señalado para la
rotacion, advirtiendose, que no sirven manden
Poderes, sino que ande asistia personalmente, como
lo tiene assi declarado el Real Tribunal. Dado
en esta Diputacion Territorial de Lucanas en
quatro días del mes de Abril de mil ochocientos
años = Jose Suarez = Venancio Pacheco =

Copia fiel, y legalmente sacada de su original, el q. queda en el Archi-
vo de esta Diputacion de nuestro cargo, a que en lo necesario nos remitiremos
San Juan de Lucanas, y Abril quatro de mil ochocientos años =

Jose Suarez

Venancio Pacheco

En el Asiento y Utineral de Churimcha, en die siete
del mes de Abril de mil ochocientos años, me
servi la Comision, q. antes de, dada por los
Jueces Diputados, de S. Juan de Lucanas,
para q. cosa publica lo q. en Villa, segun tiene
por lo q. fuero Adit. Nuevo, S. Yacso
Cenal de Cruz a sessegen y como sem-
anda y para q. cosa lo tiene, en dicho
día mes y Año, Guillermo Guadalupe

Churimcha y Abril 10 de 1800.

En Atenton, a lo que se mandado, paxase
Cartelas por mi, en los lugares publicos:

para q^{ta} se acuerda en las dhas. Juntas de
re. Asiento, Auto p^{ro}ced. y mand. q^{ta} se
de D^{no} Guillermo Guada y Glada, Minero y Go-
verno de S. M. de Ovando, Conde de Cast.
de Elvirato.

Guillermo Guada y Glada y Bartolomé Guerra
420.

Por Concluidas, estas, diligencias y memoria
de por mi, d^{no} S. S. Jueces. Diputados
de Juntas Crisiales, para q^{ta} se determi-
nen, lo q^{ta} hallaren por mas con veniente
en su tierra, y para q^{ta} con el d^{no} de
Chavircha y Abril de un y ses de
mil q^{ta} se d^{no} S. S. Jueces.

Guillermo Guada y Glada

Bartolomé Guerra



Un quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS A O DE 1800. 8ci.



Copm
30



En quartillo.

SELO QVARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

Copia

Capitan D. Jose Suarez Diputado
ex primer voto, y el Capitan Don Venancio Pacheco Sostituto mas antiguo de este Partido y Departamento de Huancabamba Decretada = Por quanto con fecha de 25 de Mayo de este año se dio orden por el Real Tribunal general de Justicia importante cuerpo, que se proceda a nueva eleccion de Diputado de segundo voto, y Sostituto para el presente año, respecto de haberse anulado por dho Real Tribunal la votacion hecha en esta Diputacion en Enero 7. proximo pasado por los vicios que aparecen del Expediente: En cuya virtud hemos determinado, en cumplimiento de lo que se manda se verifique la eleccion de Nuevo Diputado, y Sostituto el dia 30 de Abril del que rije, para lo que se fijara vn Janto de este, en los parages acostumbrados de este Real, para q. llegue a noticia de todos, despachando al mismo tiempo Testimonio a los Señores Subdelegados de los Partidos de Cangallo, Pucallpa, y Andaguaylas con el oficio de estilo, para que hagan su mismo oficio a los Señores Alcaldes de sus respectivos

ciones el día señalado para la votación, asistiendo
Dose, que no se manden Jueces, sino quedando
asista personalmente, como lo viene así declarado
el Real Tribunal. Dado en esta Diputación
Territorial de Plasencia en quatro días del mes de
Abril de mil ochocientos Años.

José Suarez = Venancio Pacheco

Copia de su orig. Así lo certificamos = S. Juan y Abril
4 de 1800.

José Suarez

Venancio Pacheco

Huancabamba, y Abril 30. de 1800. Haviendo
recibido ayer de noche el Testimonio que antecede,
de la determinación del R. Tribunal de la Ciudad de Lima,
enq. mandan enq. separe a haver nueva elección, anu-
do de la próxima q. se hauria hecho en el
Ayuntamiento de S. Juan, y en cumplimiento
de las Diligencias que se me comencian
por los Señores, Diputado. El Capitán Don
José Suarez, y el Sostituto Capitán Don
Venancio Pacheco, convoque a los
vecinos matriculados de este Ayuntamiento
municipal, a quienes en su Personar les
ley e hize entender el Auto Testimo-
nial, con la Notificación que venia
para el comparendo en el S. Juan
a la votación de la nueva elección

para el dia Treinta y Abril
de este presente año de mil...
y substitutos. Y para que...
juramentados con los...
trabajados...
D. Jose Aldarazan
Luis Paulino de

Ambulodi

Juan Antonio Santalices

Jose Aldarazan



En quartillo.

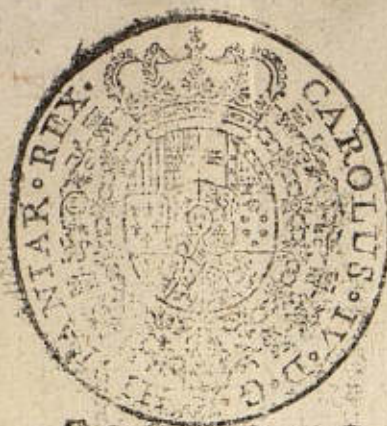
SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. 301





En quartillo.



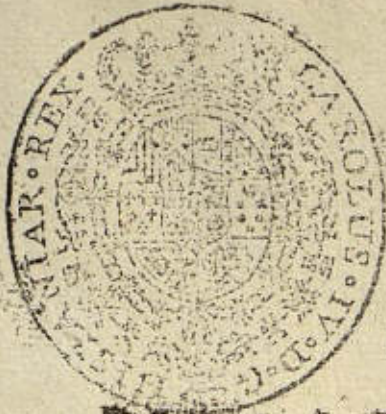
SELLO QUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

En el Pueblo de San Juan de Lucan. Cavada en
 esta Dip.^{ta} Ferriz. en treinta dias del Mes
 de Abril de mil ochocientos. Haviendose fun-
 tado hoy dia de la Fecha en la Casa del Sr.
 C. de Sub. D. Juan de Villanar con el Dip.
 de primera voto, D. Jose Luana, y Sub-
 tituto mas antiguo el Cap.^{to} D. Ferminio
 Pacheco, con los Vocales en el Num.^o de
 veinte, y nueve, y haviendole leido los
 Articulos de las D.^{tas} Orden. e inteligencia
 cialon, en su sentido; se proscrio ala vo-
 tacion privada, p. el Nombram.^{to} de
 Dip.^{ta} de segundo voto, y dos Subtituto;
 en una conformidad, y Secador de un voto
 las Seculars de los Notarios, y Monasterios
 una, por una, se encontro Elegido el

Capitan Dⁿ Cesario Augustin de la Torre, por diez, y siete votos: El Sr. Dⁿ Coxon. Dⁿ Jose Antonio de la Piedad por diez, y Dⁿ Juan Panna por diez, siendo por esto quedax electo nombrado por Dip. de segundo voto el Cap. Dⁿ Cesario Augustin de la Torre. En la misma conformidad, y en Ciudad de Capatzen, se encontraron por Substitutos Dⁿ Juan de Dios Obregon, por diez, y siete votos: Dⁿ Antonio Rafael Pedrosa, por quince: Dⁿ Alberto Sargan por nueve: Dⁿ Andres Jose Falcon, por ocho: Dⁿ Mariano Lopez, por seis, y Dⁿ Juan de la Piedad, por tres, y apareciendo Dⁿ Juan de Dios Obregon con mayor numero de votos, quedo electo, por primer Substituto, y Dⁿ Antonio Rafael Pedrosa, por segundo, viendose sacado el primero diez, y siete votos, y el segundo, quince, queda-

8
non electos, y lo firmaron en la ma-
nera siguiente, yo Don Juan de Dios
de Miranda ^{Pro} Sub. Electo ^{San} D.
Jose Juanes Dignidad; el Capⁿ Dⁿ Ce-
sario Agustin de la Torre Dignid.
Electo = Dⁿ Juan de Dios Obispo ^{Sub} electo
to = Dⁿ Don Rafael Pizarra ^{Sub} elec-
to = el Capⁿ Dⁿ Ferencio Pacheco, el
Capitan Dⁿ Juan Calleson, el Capⁿ Dⁿ
Jose Fuente, Dⁿ Miguel Alvarez, Dⁿ Juan
Parras, Dⁿ Cayetano Garcia de la Torre,
Dⁿ Juan Antonio Diaz, Dⁿ Guillermo
Grado, Dⁿ Alberto, Frangas, Dⁿ Mariano
Lopez, Dⁿ Bartolome Guerra, Dⁿ Mi-
guel Carbon, Dⁿ Bernando Diaz, Dⁿ Pe-
dro Nieto, el Fontⁿ Dⁿ Antⁿ Sobomari-
yor, Dⁿ Augustin Cordova, Dⁿ Ignacio
Escapadillo, Dⁿ Valeriano Campo, Dⁿ
Ignacio Jimenez, Dⁿ Antonio Lu-
pater, Dⁿ Andres Jose Falcon, Dⁿ Ma-
nuel de la Orosa, Dⁿ Melchor Mantener



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

Y D^{na} D^{na} de Chimique.



Juan de Dios de Lizaro

Cecilio Agustín de Forre y Cesillas

Tomás Suarez

Antonio Rafael de Beorobal

*Juan de Dios Orogona
Francisco Cabeiro*

Nig. de Chimique

Venancio Pacheco

José Puente

Juan. Poma

Juan Antonio Diaz

Guillermo Guadalupe

Maxiano Zerceden

Miguel Ovando

Alberto Baza

11

Pedro Juan Nieto

*Cayetano Pascual Ota
Torre*

Antonio Sotomayor

Andrés José Falcon

Miguel Carbon

Ignacio Escobar



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Bartolomé Guerra 
 Francisco Jimenez  Man Santos de la Hoya 
 Agustin Cordova 
 Valeriano Campa  Adencio Zapata 
 Melchor Martinez  Bern. Diego 

En cuya virtud yo el Sr. Sub. ante-
 glado al art. 13. del tit. 2. de las Or-
 denanzas, haviendole leído al Dip. en
 segundo voto el Cap. D. Mariano Agui-
 tin de la Sierra, y otros muchos Substit.
 D. Juan de Dios Obregon, y D. Juan Ma-
 fud Pedrosa, juraron, por Dios uno señor
 y una Señal cierta segun forma
 de dno la Obervancia dello contenido
 en el; y asi mismo, y en la misma

conformidad juraron los vocales,
la obediencia al reyno. Diputados
deco, y Substitutos, y lo firmaron
con ruego, y tenigos afalca de M.
Linardi José Suarez

Cerreo Aguilón Antonio Rafael
de la Torre y Cevallos de Pedrosal

Quand Dios obregon Juan. Calderon

Nig. de Chemique Venancio Pacheco
Antonio Sotomayor

Miguel Oxezis Jose Lueda

Pedro Juan de Man. Paredes

Niceto Bartolomé Guerra
Man. Santos de la Cruz

Maxiano Lopez de Beato Diaz

Miguel Ochoa y Juan Nimen

Alberto Barza
Palentino Campa

30

Cayetano Percebe de la Torre
Juan de Dios de la Torre
Guillermo Guedes y Saldan
Agustin Cerda
Ignacio Escandell
Melchor Martinez
Vicencio Zapata

Por concluida el Acta de eleccion
de nuevo Diputados, y substitutos: Nimita
se con el correspondiente Oficio al Sr. Tri-
bunal en sus. Imporante cuerpo en el mismo
dia, p. su aprovac., y sacandose Testimo-
nio, p. que quede en el Archivo de es-
ta Diputacion. S. Juan de Lucanar,
y Abril treinta y mil ochocientos

Juan de Dios de la Torre
Cesareo Agustin
de la Torre y Cerda



El cuartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801



Lima y Junio 5. de 1800.

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

[Faint, mostly illegible text in the upper section of the document.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Calexo', written vertically on the left side.]

... vos la
Acta de Eleccion de nuevo Diputado, y
Substituto, practicada el dia 30 de
Abril, para que en su vista V. S. de
la aprobacion correspondiente, p. la devi-
da constancia.

Dios Que. a V. S. m. a S. P.
Juan de Lucan. y Mayo 19. de 1800.

Juan de Dios de la Cruz
Cervero Aguirre
de la Torre y Cevallos

S.^{to} del R.^o Tribunal.


El Director con reconocim.^{to} de la Eleccion practi-
cada por el Gremio de Lucanas, dice q^e no contiene
vicio ni defecto q^e embarase la opinion favorable
de V. S. p.^a impetrar de la Superioridad la Apta-
cion Exigida p.^a el Arriulo 14.^o de el titulo.
2.^o Lima, y Junio 16.^o de 1800.



Lima y Junio 18. de 1800.

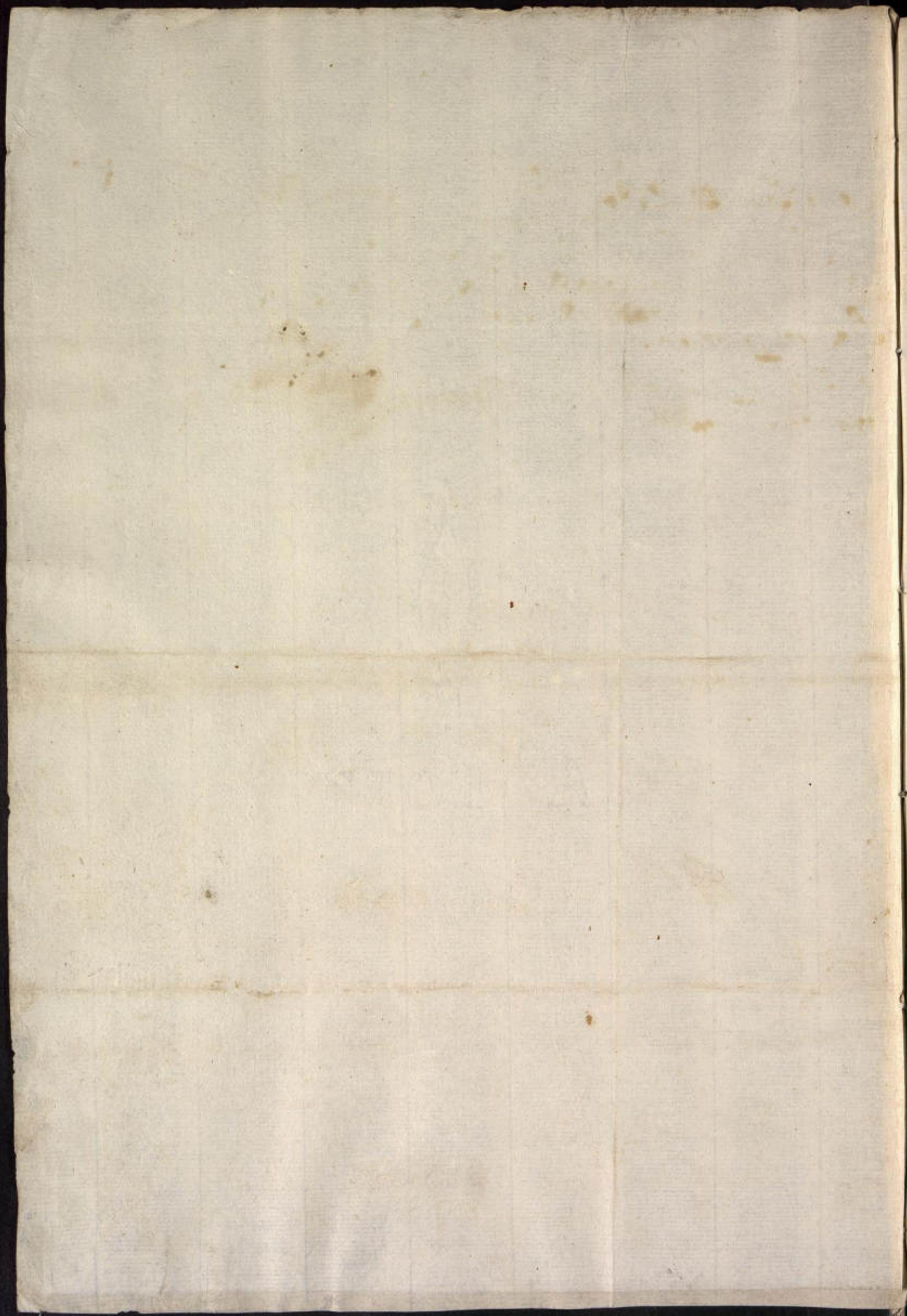
En conformidad de lo expuesto por el S.^o Director Fiscal, y
reconocimiento que se ha hecho a este Expediente dirijase ala
Superioridad, segun la disposicion del Art.^o 14. Tit.^o 2.^o





H.

M.
A.



at
an
J
a
v

E

Lima Junio 21. 1780.

Como Señor

Se prueba; y devolvase
al Tribunal para los
vos convenientes.

Larrea

El Fratel pasa a las superiores manos de V. E.
la otra de eleccion celebrada en el P. de
Minas de Lucanas, para q se sirba mandar
librar su justificada aprobacion, en virtud de
no contener la dilig. a vicio ni defecto q la irrita.
Dios que a V. E. m. d. Lima Junio 20 de 1780.

Como Señor.

Man de Villarza

Encarnio de Alvarado

Jph. Duedinido de
Cabanosa Encalada

Como S. Virrey de estos Reynos.

Lima y Junio 28. de 1800.

Por reserido el Superior Decreto que antecede, y en su conformidad se que se copia certificada de él, y dirijase con el correspondiente oficio a los Diputados al R. M. en Lima para su cumplimiento.

Mista

Caceres

2

Mariano de la Cruz

W
ca
S



